



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 268 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,22 OCT. 2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240001500, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 161-2024-OEC/GR PUNO-2;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000454-2024-GRP/ORA, de fecha 21 de octubre del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA SIE N° 161-2024-OEC/GR PUNO-2 (Trámite físico; 12 folios).

REF. PROVEIDO 029949-2024-GRP/ORA (21OCT2024)...

De mi consideración, previo cordial saludo, informo que el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 161-2024-OEC/GR PUNO-2 y informes en la que se solicita aprobación de ampliación de certificación presupuestaria del que se evidencia lo siguiente.

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

De acuerdo al Art. 68,3 del reglamento de la ley que mediante CARTA N° 026-2024-OEC/SIE 161-2024-OEC/GR PUNO-2, de fecha 11 de octubre del del 2024, el órgano encargado de las contrataciones OEC, solicita la rebaja de oferta al postor GRUPO SANTA FE S.A.C. con RUC 20511037001 conforme normativa, otorgándole un plazo de un (01) día calendario, mediante documento para que esta responda la aceptación o no de lo solicitado. Teniendo como respuesta la CARTA N° 373-2024-GRUPO SANTA FE SAC/LYC de fecha 14 de octubre del 2024, el postor no aceptó reducir su oferta, monto que es superior al valor estimado, en consecuencia, de acuerdo al Art. 68.4 del reglamento de la Ley se debe solicitar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario.

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo, es cuanto cumplo e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes..."

Que, con Proveído 029277-2024-GRP/GGR de fecha 21 de octubre del 2024, el Gerente General Regional indica: "PROYECTAR ACTO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.", y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 268 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 22 OCT. 2024



Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007520, al Informe N° 000454-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 029277-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Seis mil cincuenta y ocho con 80/100 Soles (S/ 6,058.80), para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 161-2024-OEC/GR PUNO-2 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MEA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.S. TARACO DEL DISTRITO DE TARACO – PROVINCIA DE HUANCANÉ – DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL

